



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0293992024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPCH/A

Chota, 21 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPCH/A, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Informe N° 303-2024-MPCH-DGPP, de fecha 14 de mayo de 2024 y el Proveído N° 2489-MPCH/GM, de fecha de recepción 21 de mayo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Que Aprueba la Ley de Gobierno Digital- Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, y en el numeral 1 del artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", señala que: "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital (...)"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se crea el Comité de Gobierno Digital, así como se establecen las funciones del mismo, su alcance, y los lineamientos de gestión y planificación en Gobierno Digital. Precisa la creación y funciones del referido Comité;

Que, el numeral 3 del artículo 111º del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPCH/A

perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital";

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, precisando que resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; y, señala en su artículo 1º, que se modifica los artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPCH/A, de fecha 20 de noviembre, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chota, integrado por los siguientes miembros:

- **Titular de la entidad:** CPC. Belser Oblitas Núñez
- **Líder de Gobierno Digital:** Moisés Fernández Linares
- **Responsable del área de informática:** Segundo Héctor Sempertegui Livaque
- **Responsable del área de recursos humanos:** Víctor Eduardo Iparraguirre Claudet
- **Responsable del área de atención al ciudadano:** Piedad del Socorro Álvarez Pizarro de Tantalean
- **Oficial de seguridad de la información:** Sixto Barboza Vásquez
- **Responsable de área legal:** César Wilmer Vásquez Fernández
- **Responsable del área de planificación:** Carlos Iván Sánchez Arrascue

Que, mediante el Informe N° 303-2024-MPCH-DGPP, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPCH/A, en lo que corresponde al artículo primero de la conformación del comité del gobierno digital, donde se ha considerado a trabajadores que ya no laboran en la entidad por motivos de cese, licencia y otros trabajadores considerados en los cuales no especifica la norma; y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se propone como comité del Gobierno Digital a los siguientes integrantes:

- **Titular de la Entidad** – Gerente Municipal.
- **Líder de Gobierno Digital** – Director General de Planificación y Presupuesto.
- **Responsable del área de Informática** – Personal permanente de Informática.
- **Responsable del área de recursos humanos** – Director de Recursos Humanos.
- **Responsable del área de atención al ciudadano** – Jefe de mesa de partes.
- **Oficial de seguridad de la información** – Secretaria General

Que, con Provéído de Gerencia Municipal N° 2489; dispone a Secretaría General, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Chota, integrado por los siguientes miembros:

- **Titular de la Entidad** – Gerente Municipal.
- **Líder de Gobierno Digital** – Director General de Planificación y Presupuesto.
- **Responsable del área de Informática** – Personal permanente de Informática.
- **Responsable del área de recursos humanos** – Director de Recursos Humanos.
- **Responsable del área de atención al ciudadano** – Jefe de mesa de partes.
- **Oficial de seguridad de la información** – Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPCH/A, de fecha 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Chota, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPCH/A

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE



C.C.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Comité de Gobierno Digital
Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
Archivo